

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **13 DE DICIEMBRE DE 1991**

SEÑOR

JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO o DIRECTOR DE ADMINISTRACION

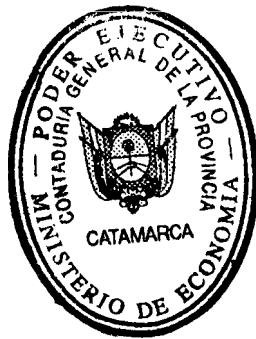
SU DESPACHO

CIRCULAR C.G. N° **02-91**

A los fines de una mayor dinámica en la gestión de pago evitando acrecidas en contra del Estado Provincial, en concepto de actualización y/o intereses, ese Servicio Administrativo deberá cumplimentar con el envío a esta Contaduría General de toda documentación referida a Servicios Públicos, tales como / Obras Sanitarias Catamarca, Dirección de Energía Catamarca, Telecom Argentina / Stet France Telecom S.A, Gas del Estado, etc., en tiempo y forma para la efectivización de las mismas, siendo responsabilidad del Servicio Administrativo o Dirección de Administración de la mora en el pago de las facturaciones en el caso de incurrir en la omisión de lo dispuesto precedentemente.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.

dh.




C.P.N. CARLOS ARTURO GALVAN
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA